



Agència
per a la Qualitat
del Sistema Universitari
de Catalunya

Comisión de Evaluación de la Investigación

*Criterios en la emisión de los
informes para profesorado lector*

Diciembre 2019



SUMARIO

Criterios generales	3
Ámbito de Humanidades	7
Ámbito de Ciencias Sociales	11
Ámbito de Ciencias	16
Ámbito de Ciencias de la Vida	21
Ámbito de Ciencias Médicas y de la Salud.....	25
Ámbito de Ingeniería y Arquitectura	29

CRITERIOS GENERALES

La Ley 1/2003 de Universidades de Catalunya (en lo sucesivo LUC) dispone que «el profesorado lector es el profesorado ayudante doctor, y está contratado por la universidad con el objeto de desarrollar tareas docentes y de investigación, en la fase inicial de su carrera académica». La duración del contrato no podrá ser inferior a un año ni superior a cinco, pudiendo prorrogarse o renovarse si se hubiera concertado por duración inferior a la máxima, siempre que la duración total no exceda de los indicados cinco años.

De esto, y del contexto en el cual se insiere esta disposición, se desprende que esta figura está pensada para doctoras y doctores (a) que tienen sobre todo una vocación docente y de investigación universitaria; (b) que, una vez cubierta la etapa de formación, se encuentran en condiciones de desplegar, con rigor y calidad, actividades de docencia plena y de investigación, y (c) que su objetivo universitario es conseguir, en un periodo determinado, una posición distinta que sea la salida lógica de este tramo previo, que se concibe, por tanto, como de maduración.

La figura del lector es una de las previstas para cubrir el periodo comprendido entre el nivel de formación y el de permanencia (bien sea de naturaleza funcionarial o bien contractual). Es, pues, una figura de transición, que la legislación vigente no ha querido prolongar más allá de cinco años.

Como figura de transición, el lector debe reunir, en el momento de convertirse en tal, unas capacidades y unas posibilidades razonables que se han de materializar en el transcurso de los cinco años de duración de su contrato. Las capacidades tienen que garantizar la docencia y la investigación que deberá desarrollar. Además, deben darse indicios razonables de que, como máximo al concluir este periodo, se encuentre en condiciones objetivas de poder optar a la permanencia.

De aquí los requisitos que fija la LUC en el artículo 49.3 y también las exigencias que impone el contexto funcional de la propia Ley:

- a) En primer lugar, obviamente, estar en posesión del título de doctor.
- b) En segundo lugar, disponer del informe favorable de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (en lo sucesivo AQU Catalunya).

Para la emisión de estos informes, AQU Catalunya, mediante la Comisión de Evaluación de la Investigación (en lo sucesivo CAR) ha fijado los criterios para garantizar que las personas que pueden ser contratadas como lector reúnan las características exigidas por el carácter transitorio de la figura.

Para la concreción de estos criterios la CAR ha tenido presente la flexibilidad necesaria para poderlos adaptar, por un lado, a la gran diversidad de perfiles evaluados y, por otro, a las características de cada ámbito de conocimiento.

En términos generales, los criterios que guían la evaluación de cada uno de los apartados relevantes, son los siguientes:

Experiencia investigadora

Publicaciones

Entre los méritos que se valoran prioritariamente figuran las publicaciones.

La valoración de las publicaciones es la específica de cada ámbito de conocimiento. Así mismo se procura que los parámetros particulares para la valoración permitan priorizar en cada ámbito aquellos artículos, capítulos de libros y otras publicaciones que constituyan aportaciones científicas medidas por su calidad y originalidad. Los trabajos más valorados son aquellos que significan un progreso del conocimiento; en este sentido, los trabajos de divulgación tienen una importancia mucho menor en la evaluación.

Las publicaciones de artículos científicos se valoran de acuerdo con el prestigio de la revista en su ámbito, teniendo en cuenta el número de autores y el orden de los mismos en aquellos ámbitos en los que estas variables indiquen el grado de participación de la persona evaluada. En otros ámbitos se tiene en cuenta la clasificación de la revista según el Journal Citation Reports (JCR), o la mera publicación del artículo en una revista indexada en el Science Citation Index Expanded (SCIE), el Social Science Citation Index (SSCI) o el Arts and Humanities Citation Index (AHCI). Los valores del Journal Impact Factor (JIF) y la división de los listados de revistas en cuartiles se aplicarán de acuerdo con la edición del JCR correspondiente al año de publicación de cada artículo, o con la última disponible para artículos recientes. En el caso de las revistas no indexadas en estas tres bases de datos (SCIE, SSCI o AHCI), hay que considerar integralmente el reconocimiento científico de la revista dentro de su área a partir de su presencia en bases de datos internacionales de indexación y resumen (especialmente Scopus como alternativa en indexación para citas), el rigor y la objetividad del proceso de selección de artículos, la existencia de un consejo editorial formado por especialistas de reconocido prestigio o, de forma muy especial, la aplicación de un proceso de evaluación externa e independiente antes de la publicación. Las publicaciones de conferencias se valoran teniendo en cuenta el proceso de selección y publicación de las ponencias.

En la publicación de libros se considera la calidad de la editorial, teniendo en cuenta la exigencia y el rigor científico en los procesos de selección de los trabajos publicados, el nombre de los autores y el tipo de aportación, ya sea en el conjunto de la obra, en un capítulo o en varios, o bien en la edición de una obra colectiva.

También se han considerado las obras artísticas en aquellos ámbitos en que constituyen un tipo importante de producción de investigación, valorando la calidad y la originalidad de éstas.

En la evaluación de las publicaciones se considera su calidad y cantidad en relación con el tiempo que la persona solicitante ha dedicado a la investigación. En general, se ha establecido el criterio de valorar especialmente la trayectoria de los últimos años. Como principio general, la calidad, demostrada mediante parámetros objetivos e internacionalmente aceptados, prevalecerá sobre la cantidad.

Participación en proyectos de investigación

En la participación en proyectos de investigación se valoran prioritariamente aquellos proyectos que sean competitivos.

Contribuciones en congresos

En las contribuciones en congresos se consideran su alcance y relevancia internacional, que el proceso de selección haya seguido una evaluación externa e independiente y el tipo de contribución.

Estancias en centros de investigación

Las estancias de investigación de media y larga duración (como mínimo de tres meses, pero preferiblemente de más de seis meses) en centros de investigación de reconocido prestigio internacional, diferentes del centro en que el investigador realiza su trabajo habitual, son elementos positivos en la evaluación, y se consideran indicadores de la formación y del potencial investigador de la persona evaluada para desarrollar líneas de investigación propias.

Dirección de actividades de investigación y desarrollo

En lo que respecta a la dirección de actividades de investigación y desarrollo, se valora la dirección de tesis doctorales, tesis de licenciatura u otros trabajos de investigación. La dirección de proyectos competitivos de investigación y desarrollo son méritos que complementan este apartado.

Transferencia de tecnología, patentes, modelos de utilidad y otros resultados

En la transferencia de tecnología se valora la originalidad, así como el grado de explotación de los resultados. También se considera en este apartado la participación en proyectos competitivos de transferencia de tecnología.

Formación académica

Predoctoral

En la formación predoctoral se tiene en cuenta el expediente académico, y es un mérito adicional el hecho de que la persona solicitante tenga más de una titulación.

Doctoral y posdoctoral

En la formación doctoral, se valora el centro en el que se ha realizado la formación, el hecho de haber disfrutado de una beca competitiva, la calificación de la tesis doctoral y las publicaciones

que se han derivado de este trabajo de investigación. Son méritos adicionales que el doctorante haya realizado estancias de investigación en centros de prestigio internacional durante su formación. En lo que respecta a la formación posdoctoral, se valora la investigación desarrollada en centros diferentes del de la realización de la tesis, atendiendo a su prestigio internacional. La obtención de una beca o un contrato competitivos es un mérito adicional.

Experiencia docente

Trayectoria docente universitaria

La trayectoria docente universitaria reglada se valora atendiendo al número de asignaturas impartidas y al volumen de docencia acreditado, considerando su naturaleza teórica o práctica. La docencia no universitaria no es un mérito que se tenga en cuenta en este apartado, y se valora, en su caso, en el apartado de otros méritos docentes.

Informes valorativos

Estos informes se tienen en cuenta considerando el prestigio de la persona que los emite, la información que contienen y la relación existente entre la persona firmante y la solicitante.

Innovación docente

En la valoración de la innovación docente se consideran los proyectos de innovación docente atendiendo a su grado de calidad, a la entidad financiadora y a su duración. También se valoran en este apartado las tareas institucionales de mejora de la docencia.

Consideraciones finales

1. La emisión del informe en sentido favorable es el resultado de una evaluación conjunta de todos los méritos aportados en cada uno de los apartados, con mayor ponderación de la experiencia investigadora y, en especial, de las publicaciones.
2. La valoración baja en un apartado puede ser compensada por méritos en otros apartados y, por tanto, un informe favorable no significa que se haya alcanzado el nivel exigido por la CAR en cada apartado evaluado, de la misma manera que un informe desfavorable no significa insuficiencia en todos y cada uno de estos apartados. Ahora bien, una valoración baja en el apartado de publicaciones difícilmente puede ser compensada por la valoración positiva de los demás, a fin de obtener un informe favorable.

ÀMBITO DE HUMANIDADES

La Comisión Específica para la Evaluación del Profesorado Lector del Ámbito de Humanidades, evalúa la formación académica, la experiencia investigadora y la experiencia docente de las personas solicitantes. Se tendrán en cuenta los méritos acumulados en todo el currículum y, especialmente, la trayectoria de los últimos cuatro años.

Formación académica

Predoctoral

El mérito que se valora principalmente es la media del expediente de la carrera. Un mérito complementario (pero en ningún caso obligatorio) es estar en posesión de una segunda licenciatura o diplomatura.

Doctoral

Se atiende fundamentalmente a la calificación de la lectura de la tesis doctoral y, sobre todo, al hecho de que ésta haya dado lugar a publicaciones de investigación. Son méritos complementarios haber disfrutado de una beca de formación en una convocatoria competitiva, haber realizado una estancia de tres meses de duración mínima en un centro de investigación de nivel reconocido durante el periodo de elaboración de la tesis o haber obtenido el premio extraordinario de doctorado.

Formación posdoctoral

Son méritos aducibles los másters y posgrados (que se computarán en razón de su valor en horas de docencia), haber sido becario de programas posdoctorales (Ramón y Cajal, reincorporación, ICREA...) y las estancias en centros de investigación de reconocido prestigio en el periodo posterior a la lectura de la tesis doctoral (mínimo de tres meses).

Experiencia investigadora

Publicaciones

Se valoran las publicaciones de investigación en función del volumen en relación con la trayectoria del solicitante y del grado de calidad.

Para calcular la puntuación correspondiente al volumen de investigación generado se considera como medida básica (1 punto) un artículo o capítulo de libro, de una extensión mínima de 10 páginas. En función del tipo de aportación y de su extensión se aplican coeficientes multiplicadores (por ejemplo, un libro tiene un coeficiente superior a 1) o

reductores (por ejemplo, un artículo o capítulo de libro de menos de 10 páginas o una reseña valen menos de 1 punto). También se aplica un coeficiente reductor según el número de autores de las aportaciones. En cualquier caso, deberán obtenerse como mínimo 6 puntos para ser evaluado favorablemente en este apartado, independientemente de los años que hayan pasado desde la finalización de la licenciatura.

La calidad de la investigación se valora en función de las revistas y editoriales en las que el solicitante ha publicado sus aportaciones. Se utilizan los índices internacionales de cita relevantes en el ámbito (Social Sciences Citation Index, Arts and Humanities Citation Index, Scopus) y otras bases de datos especializadas. También se podrán considerar como indicios de calidad los informes confidenciales aportados por académicos. La dimensión cualitativa tiene preferencia sobre la cuantitativa, de manera que una evaluación favorable en la primera puede compensar un volumen de producción inferior al que se establece como típico. En cualquier caso, para obtener una puntuación suficiente en el apartado de publicaciones, debe conseguirse una evaluación cualitativa favorable.

Las carencias relativas a la cantidad podrán ser compensadas con aportaciones de calidad muy alta o excepcional en las que el solicitante sea el autor principal y responsable. La calidad debe estar debidamente justificada y acreditada por indicadores y evidencias de repercusión¹ contrastadas aportadas por el solicitante.

Congresos

Se siguen unos criterios de volumen y calidad parecidos a los indicados en el apartado de publicaciones. Se considera aportación básica en este apartado una comunicación presentada oralmente (1 punto). Hay coeficientes reductores en función de la coautoría y del tipo de aportación. Para ser evaluado favorablemente en este apartado, el volumen de aportaciones en congresos debe alcanzar alguna de las dos magnitudes siguientes: (a) media de 1 punto por año desde la obtención de la licenciatura o diplomatura que tiene relación más directa con la especialidad del solicitante o, si no se alcanza este índice, (b) 1,25 puntos por año en el periodo de los cuatro últimos años antes de la evaluación. Son indicios de calidad el carácter internacional y selectivo de los congresos y la publicación de las comunicaciones y ponencias presentadas. En cualquier caso, para obtener una puntuación correspondiente a los niveles A o B en este apartado, debe conseguirse una evaluación cualitativa favorable.

Proyectos de investigación y otros

Se tiene en cuenta principalmente la participación y contribución en proyectos competitivos. Los convenios y proyectos no competitivos tienen una consideración complementaria. La puntuación favorable en este apartado se obtiene por haber formado parte de proyectos

¹ El término *evidencias de repercusión* se considera más preciso que el término *impacto*, pues permite considerar otros elementos al margen del impacto de las revistas (citas, reseñas, índice de influencia de revistas o autores, etc.).

competitivos durante la mitad del periodo transcurrido desde la obtención de la licenciatura o bien durante los últimos cuatro años. Se consideran méritos adicionales en este apartado formar parte de un grupo de investigación de calidad (reconocido por la Generalitat de Catalunya) o haber sido investigador principal de algún proyecto competitivo. También se tienen en cuenta las estancias de investigación y la dirección de actividades de investigación y desarrollo, así como otros méritos que puedan aducirse en esta dimensión.

Experiencia docente

Trayectoria docente

Se consideran el volumen de docencia universitaria reglada acreditado y los indicios de calidad en la actuación docente. Para valorar este último aspecto se tienen en cuenta los informes de responsables académicos sobre la docencia impartida, los resultados de las encuestas de satisfacción de los estudiantes y la diversidad y contenido de las asignaturas impartidas. Se considera que un volumen docente equivalente a dos años de docencia a tiempo completo (20 créditos/año) muestra una experiencia docente suficientemente significativa.

Innovación docente y formación para la docencia

Se valoran las aportaciones en proyectos y otras actividades de innovación docente o en actividades institucionales de mejora de docencia. Acreditar un mínimo de tres aportaciones en este ámbito da lugar a una puntuación favorable. Para obtener la puntuación en este apartado también se tendrán en cuenta los indicios de calidad aportados por el candidato en relación con las actividades aducidas. En cuanto a la formación para la docencia, se considerará la participación como asistente en cursos, programas o posgrados de formación docente universitaria, teniendo en cuenta el número de horas de cada uno.

Consideraciones generales

La ponderación de los apartados y subapartados que componen la evaluación es la siguiente:

a) Formación académica	15%
Predoctoral	5%
Doctoral	5%
Posdoctoral	5%
b) Experiencia investigadora	60%
Publicaciones	30%
Congresos	15%
Proyectos de investigación y otros	15%
c) Experiencia docente	25%
Trayectoria docente	15%
Innovación docente y formación para la docencia	10%



La calificación obtenida en cada dimensión se multiplica por el coeficiente de ponderación correspondiente, de manera que la puntuación máxima es de 300 puntos. Para obtener un informe favorable deben conseguirse como mínimo 150 puntos.

ÀMBITO DE CIENCIAS SOCIALES

La Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Catalunya (LUC) dispone en el artículo 49.1 que «el profesorado lector es el profesorado ayudante doctor, y es contratado por la universidad con el objeto de desarrollar tareas docentes y de investigación, en la fase inicial de su carrera académica». La duración del contrato no podrá ser inferior a un año ni superior a cinco, pudiendo prorrogarse o renovarse si se hubiera concertado por duración inferior a la máxima, siempre que la duración total no exceda de los indicados cinco años.

Estos criterios, determinantes del sentido de los informes preceptivos, se refieren a tres aspectos del currículum: a) la experiencia investigadora; b) la formación académica, y c) la experiencia docente.

En conformidad con todo lo anterior y, en especial, ajustados al marco determinado por los criterios generales, los criterios concretos para el ámbito de las Ciencias Sociales son los siguientes:

Experiencia investigadora

Este es el aspecto fundamental para el informe de lector. Para la valoración de este apartado se tienen en cuenta los resultados de esta actividad materializados en las publicaciones a las que han dado lugar. También se valoran los proyectos de investigación en los que el solicitante ha participado, así como las contribuciones a los congresos de referencia en su campo. En general, y teniendo en cuenta que el informe de lector se refiere a la etapa inicial de la carrera académica, se considera bastante más importante la calidad de las publicaciones y de los proyectos que su cantidad en términos absolutos.

Publicaciones

Son elementos básicos de valoración de las publicaciones (particularmente en libros y artículos) el rigor, la objetividad y la exigencia de los procesos de selección de las publicaciones en las que presenta aportaciones la persona solicitante, por lo que será un indicador básico de calidad que las publicaciones hayan sido sometidas a procesos de evaluación *peer review*. Además, considerando las especificidades de cada campo de conocimiento, también es un elemento muy relevante la posición de las revistas en clasificaciones como por ejemplo el Journal Citation Reports (u otros ránquines de revistas internacionales de alcance y calidad similares), así como la indexación de la revista en el Social Sciences Citation Index, el Arts and Humanities Citation Index o en bases de datos selectivas de alcance y calidad similares. Esta valoración puede complementarse con otros indicadores de calidad, como por ejemplo las citas recibidas por los trabajos concretos del solicitante trazables en fuentes transparentes y reconocidas, o puede matizarse teniendo en cuenta el número de coautores de los trabajos, así como los informes valorativos sobre la actividad de investigación cuando el contenido de estos informes tenga valor añadido, teniendo en cuenta el prestigio y la independencia de quien los emita.

La Comisión Específica de Ciencias Sociales acuerda una clasificación de las aportaciones en formato de artículos en tres niveles de calidad: A, B, C, que indicativamente se corresponden con determinados cuartiles² de las revistas donde han sido publicados los artículos, definidos por las bases de datos internaciones de citas de referencia.

Nivel A:	Para todos los campos de conocimiento: JCR Q1, JCR Q2; Scopus Q1 (SJR) Para el campo de conocimiento del Derecho: CARHUS Plus+ A
Nivel B:	Para todos los campos de conocimiento: JCR Q3; Scopus Q2 (SJR) Para el campo de conocimiento del Derecho: CARHUS Plus+ B
Nivel C:	Para todos los campos de conocimiento: JCR Q4; Scopus Q3 (SJR) Para el campo de conocimiento del Derecho: CARHUS Plus+ C

La comisión podrá ajustar los niveles de calidad que considere, en relación con la aportación de la persona solicitante, en el caso de los artículos científicos, más allá de la ubicación de la revista en un cuartil determinado, teniendo en cuenta varios elementos adicionales como: el número de citas (p.e. Google Scholar), el número de autores y el orden en la firma así como la inclusión de las revistas en otros índices de referencia, repertorios o listas especializadas de revistas³. La Comisión Específica de Ciencias Sociales destaca que prevalecerá la valoración del artículo por delante de la valoración de la revista donde ha sido publicado para determinar en cuál de los tres niveles de calidad hay que ubicar la aportación en forma de artículo.

En relación a las aportaciones en formatos diferentes a los artículos publicados en revistas indexadas, la comisión valorará su calidad en tres niveles (A, B, C) si corresponde, teniendo en cuenta la calidad de las editoriales donde se publican las monografías y los capítulos de libro, las citas recibidas, el número de autores o las reseñas publicadas sobre éstos. Igualmente, también se considerará el criterio experto de los evaluadores así como la información contenida en listas y repertorios como Scholarly Publishers Indicators, SENSE u otros de reconocido prestigio internacional.

² Cuando las revistas dispongan de Journal Impact Factor (JIF), o de otros sistemas de indexación de impacto científico análogos, prevalecerá el valor del impacto del año de publicación del artículo y, para los artículos publicados el mismo año, prevalecerá el valor del impacto más cercano a la fecha de cierre de la convocatoria a la cual se haya presentado la solicitud. Para el campo de conocimiento del Derecho se considera la última edición de CARHUS Plus.

³ En este contexto, por ejemplo, en el campo de la economía y empresa, se pueden considerar otras clasificaciones y repertorios de revistas de calidad sistemáticos y comprensivos, siendo de especial mención: Catégorisation des revues en Économie et en Gestion, del Comité National de la Recherche Scientifique (CNRS, Francia); VHB-Jourqual3, elaborado por el Verband der Hochschullehrer für Betriebswirtschaft (VHB, Alemania); y Academic Journal Guide, elaborada por l'Association of Business Schools (ABS, Reino Unido).

En este sentido, la propuesta de aportaciones necesarias para superar el umbral de publicaciones en la emisión de **informes de profesorado lector** se concreta a continuación:

Aportaciones de calidad	Nivel de las aportaciones de calidad		
	“A”	“B”	“C”
2 (todas de tipo A, B o C), de las cuales:	Mínimo 1		Máximo 1

Es decir, dos aportaciones de calidad, una de las cuales tiene que ser como mínimo de nivel “A” y como máximo una de nivel “C”.

Las carencias relativas a la cantidad podrán ser compensadas con aportaciones de calidad muy alta o excepcional en las que el solicitante sea el autor principal y responsable. La calidad debe estar debidamente justificada y acreditada por indicadores y evidencias de repercusión contrastadas aportadas por el solicitante.

Proyectos de investigación

En este apartado se valora la participación en proyectos de investigación competitivos y la forma en la que se produce. La valoración se complementa con la consideración de las actividades de dirección de tesis y de tesinas de máster o de licenciatura.

Otros méritos de investigación (congresos)

En este apartado se valoran otros méritos como, por ejemplo, premios de investigación y la frecuencia de participaciones activas en congresos académicos en años recientes. Así mismo, se considera de forma muy significativa el alcance y la relevancia internacional de cada congreso.

Finalmente, para todo el conjunto de la experiencia investigadora, la valoración se puede complementar con los informes valorativos de investigación cuando el contenido de estos aporte valor añadido, teniendo en cuenta el prestigio y la independencia del emisor.

Formación académica

En este apartado se valora tanto la formación predoctoral como la doctoral y posdoctoral.

Formación predoctoral

Para la valoración de este apartado se tienen en cuenta las titulaciones del solicitante (excluidas las de doctorado, valoradas en el siguiente apartado), la calidad de los centros en los que las ha obtenido, las calificaciones acreditadas y las estancias predoctorales.

Doctorado y formación posdoctoral

En cuanto al doctorado, se tendrá en cuenta la calificación obtenida, así como la calidad del centro, haber obtenido un premio extraordinario, o haber obtenido la mención de doctorado internacional.

En cuanto a la formación posdoctoral, se consideran méritos preferentes las estancias de investigación en centros de prestigio internacional distintos de aquel donde se ha defendido la tesis o donde se ha estado contratado durante la realización de la misma. Se tendrá en cuenta la duración de la estancia de forma continuada en el centro de acogida.

Experiencia docente

En este apartado se valora la trayectoria docente universitaria reglada acreditada en el ámbito de las enseñanzas universitarias homologadas, de grado y postgrado, así como las actividades de innovación docente y de formación dirigida a la docencia.

Trayectoria docente

La valoración de la trayectoria docente universitaria reglada acreditada se basa en el número de créditos impartidos en titulaciones de carácter oficial, tanto de tipo teórico como práctico. La valoración de este apartado se complementa con el contenido detallado de los informes valorativos de la actividad docente, teniendo en cuenta la posición de quien los emite para evaluar la docencia impartida, las encuestas de satisfacción de los estudiantes, y la variedad y tipología de las asignaturas impartidas.

Innovación docente y formación para la docencia

En lo que se refiere a la innovación docente, se consideran las aportaciones del solicitante en alguno de los siguientes apartados: la preparación de materiales docentes de carácter innovador, la participación en proyectos de innovación docente y la participación en labores institucionales relativas a la docencia. En lo referente a la formación para la docencia, se considera la participación como asistente en cursos, programas o posgrados de formación docente universitaria, teniendo en cuenta el número de horas de los mismos.

Consideraciones generales

La valoración final que da lugar al sentido del informe correspondiente no es necesariamente el resultado numérico, y automático, de la evaluación de los diferentes aspectos y apartados

enunciados, sino la que se deriva de la evaluación conjunta y cualitativa que este resultado contribuye a orientar la evaluación de la Comisión. Por otro lado, cabe remarcar la preponderancia de la experiencia investigadora, en particular las publicaciones, sobre los otros apartados (formación académica y experiencia docente).

Las ponderaciones de los diferentes apartados se resumen en el siguiente cuadro:

a) Experiencia investigadora	60%
Publicaciones	50%
Proyectos de investigación	5%
Otros méritos de investigación	5%
b) Formación académica	20%
Formación predoctoral	5%
Formación doctoral y posdoctoral	10%
c) Experiencia docente	20%
Trayectoria docente	15%
Innovación docente y formación para la docencia	10%

Para superar la evaluación se tienen que cumplir simultáneamente dos condiciones:

- 1) Alcanzar un mínimo de 50 puntos (apartados *a* + *b* + *c*).
- 2) Alcanzar una puntuación mínima de 30 puntos en el subapartado de “Publicaciones”.

ÀMBITO DE CIENCIAS

Para la emisión de los informes favorables previos a la contratación de profesorado lector, la Comisión Específica para la Evaluación del Profesorado Lector del Ámbito de Ciencias, basándose en la definición que de esta figura da la Ley 1/2003 de Universidades de Catalunya (LUC) y en la Resolución UNI/938/2003, de 11 de abril (DOGC núm. 3866, de 16 de abril de 2003), utiliza como elemento central de la evaluación los méritos investigadores de la persona solicitante y, dentro de éstos, las publicaciones científicas. Otros méritos, entre ellos los docentes, podrán modular la evaluación, pero por si solos no podrán ser determinantes de una evaluación positiva o negativa.

Experiencia investigadora

Los solicitantes deberán demostrar una trayectoria científica previa que garantice su capacidad para iniciar tareas de investigación con autonomía en la fase inicial de su carrera académica como profesor/a lector/a. En el ámbito de las Ciencias, son las publicaciones científicas las que mejor reflejan los méritos investigadores previos, aunque otros aspectos relacionados con la investigación, como las estancias predoctorales y/o posdoctorales en diversos centros de investigación, también contribuyen a valorar los méritos científicos.

Publicaciones científicas

Se valoran básicamente las publicaciones que hayan pasado por un proceso de evaluación *peer review* y que estén indexadas en el Science Citation Index Expanded. Del conjunto de publicaciones, para la evaluación se consideran las seis mejores, valoradas en función de la calidad de la revista, a pesar de que el número no debe considerarse un mínimo absoluto, sino que se contrasta en cada caso con la productividad media del área y el hecho de que la producción científica del solicitante sea sostenida a lo largo de los años. Para establecer la comparación de calidad de las revistas se trabaja con los listados por categorías temáticas del Journal Citation Reports (JCR), donde la posición de las revistas se define por cuartiles según el valor del Journal Impact Factor (JIF). Cuando una revista aparece listada en más de una categoría, se considera siempre la situación relativa de la revista en la categoría más favorable para el solicitante. Se valora especialmente la publicación en revistas de los cuartiles superiores, se considera la extensión del artículo y el número de autores y se puede tener en cuenta la posición relativa del solicitante dentro del conjunto de autores. Para poder asegurar la existencia de una trayectoria científica reciente del solicitante, se tiene en cuenta que una parte de los artículos valorados haya sido publicada en los últimos tres años. En caso de que una fracción sustancial de la actividad científica haya sido realizada en el seno de una gran colaboración, el solicitante deberá aportar también indicadores objetivos que permitan apreciar las aportaciones personales.

En la publicación de libros, se valora la calidad de la editorial según su prestigio internacional, teniendo en cuenta la exigencia y el rigor científico en los procesos de selección de los trabajos

publicados, el número de autores y el tipo de aportación, ya sea en el conjunto de la obra, en uno o diversos capítulos, o bien en la edición de una obra colectiva. También, en este caso, se valora especialmente la trayectoria de los últimos años, aunque sin establecer un límite fijo de tiempo.

Como principio general, la calidad, demostrada mediante parámetros objetivos e internacionalmente aceptados, prevalecerá sobre la cantidad. Concretamente, las carencias relativas a la cantidad podrán ser compensadas con aportaciones de calidad muy alta o excepcional en las que el solicitante sea el autor principal y responsable. La calidad debe estar debidamente justificada y acreditada por indicadores y evidencias de repercusión contrastadas aportadas por el solicitante.

Proyectos de investigación

Se consideran exclusivamente los proyectos de investigación financiados en convocatorias competitivas, tanto de las administraciones públicas (internacionales, europeas, estatales y autonómicas) como del sector privado (fundaciones y empresas), y tiene una especial consideración positiva la participación del solicitante como investigador principal del proyecto.

Contribuciones en congresos

Las contribuciones en congresos sólo se consideran como mérito adicional, y en ningún caso son sustitutivas de otras carencias en la experiencia científica. Se considera el alcance y la relevancia internacional del congreso, y se valoran las comunicaciones orales y las ponencias invitadas.

Estancias en centros de investigación

Se valoran positivamente las estancias de investigación de media y larga duración, en centros de investigación de reconocido prestigio internacional y diferentes del centro en que el investigador realiza su trabajo habitual. Cuando la estancia sea posterior a la realización de la tesis doctoral se considerará como formación posdoctoral.

Dirección de actividades de investigación y desarrollo

A pesar de que la ausencia de estas actividades en ningún caso puede suponer una valoración negativa en el historial científico del solicitante, en este momento de su formación científica, la dirección de tesis doctorales, másters o actividades similares se valora positivamente.

Transferencia de tecnología, patentes, modelos de utilidad y otros resultados

La ausencia de este tipo de actividades tampoco incide negativamente en la valoración global del solicitante. No obstante, se valora positivamente la existencia de actividades de transferencia de tecnología, en función de su originalidad y de su grado de explotación de los resultados.

Formación académica

Formación predoctoral

Ésta puede considerarse como un mérito adicional siempre y cuando el expediente académico sea al menos de 2. También es un mérito adicional el hecho de tener más de una titulación.

Formación doctoral

En la formación doctoral, se valora el centro en el que se ha realizado la formación, el hecho de haber disfrutado de una beca competitiva y las publicaciones que se han derivado de este trabajo de investigación.

Formación posdoctoral

Se valora la investigación desarrollada en centros diferentes del de la realización de la tesis, atendiendo a su prestigio internacional. Por lo que se refiere a las estancias posdoctorales, no se consideran estancias inferiores a seis meses y la valoración es especialmente positiva para las estancias de al menos un año y medio.

Experiencia docente

Trayectoria docente universitaria

La trayectoria docente universitaria se valora atendiendo al número de asignaturas y al volumen de docencia universitaria reglada acreditado, considerando su naturaleza teórica o práctica. Tiene una consideración especialmente positiva haber sido responsable de alguna asignatura. La docencia no universitaria no es un mérito tenido en cuenta en este apartado y se valora, si procede, en el apartado de otros méritos docentes. También se valorarán las aportaciones del solicitante en la preparación y publicación de materiales docentes.

La valoración de este apartado se complementa con los resultados de la evaluación docente según los procedimientos establecidos en los centros donde haya tenido lugar la actividad docente.

Innovación docente y formación para la docencia

Se valoran positivamente los proyectos de innovación docente atendiendo a su calidad, a la entidad financiadora y a su duración. También se valoran las tareas institucionales de mejora de la docencia. En cuanto a la formación para la docencia, se considerará la participación como asistente en cursos, programas o posgrados de formación docente universitaria, teniendo en cuenta el número de horas de cada uno.

Informes valorativos

Estos informes se tienen en cuenta considerando el prestigio de la persona que los emite, la información que contienen y la relación existente entre la persona firmante y la solicitante. Tienen un valor complementario al resto de los aspectos del currículum.

Consideraciones generales

La emisión del informe es el resultado de una evaluación conjunta de todos los méritos aportados en cada uno de los apartados, con la siguiente ponderación:

a) Experiencia investigadora	hasta 65 puntos
Artículos científicos	hasta 54 puntos
Otras publicaciones y congresos	hasta 3 puntos
Proyectos y dirección de actividades de investigación	hasta 5 puntos
Otros méritos	hasta 3 puntos
b) Formación académica	hasta 20 puntos
Predoctoral	hasta 3 puntos
Doctoral	hasta 3 puntos
Posdoctoral	hasta 12 puntos
Méritos profesionales	hasta 2 puntos
c) Experiencia docente	hasta 15 puntos
Trayectoria docente universitaria	hasta 12 puntos
Innovación docente y formación para la docencia	hasta 3 puntos

En consecuencia, la valoración baja en un apartado puede ser compensada por méritos en otros apartados, y, por tanto, un informe favorable no significa que se haya alcanzado el nivel marcado por la Comisión Específica en cada apartado evaluado, de la misma manera que un informe desfavorable no significa insuficiencia en todos y cada uno de los apartados. Sin embargo, dada la ponderación anterior, para la obtención de un informe favorable, una valoración baja en el apartado de publicaciones difícilmente puede ser compensada por la valoración positiva de los demás apartados.

Para obtener un informe favorable es necesario:

- 1) Alcanzar un mínimo de 50 puntos (apartados $a + b + c$).

- 2) Aprobar (obtener una puntuación igual o superior a la mitad del máximo) dos de los tres bloques de méritos principales (*a*, *b* y *c*).

Como criterios orientativos, se considera que el informe favorable se conseguirá con:

1. Un año de experiencia posdoctoral en un laboratorio o institución distinto a donde se realizó la tesis.
2. Cuatro artículos publicados en revistas del primer cuartil del Journal Citation Reports, y una o dos presentaciones orales en conferencias internacionales.
3. Una experiencia docente de entre 12 y 24 créditos.

El requisito 1 es compensable con una evaluación muy favorable en el apartado de publicaciones y con una evaluación favorable en el apartado de experiencia docente. De forma similar, el requisito 3 es compensable con una evaluación muy favorable en el apartado de publicaciones y con una evaluación favorable en el apartado de experiencia posdoctoral.

ÁMBITO DE CIENCIAS DE LA VIDA

Para la emisión del informe para profesorado lector, la Comisión Específica para la Evaluación del Profesorado Lector del Ámbito de Ciencias de la Vida, basándose en la definición que de esta figura efectúa la Ley 1/2003, de Universidades de Cataluña (LUC), y en la Resolución UNI/938/2003, de 11 de abril (DOGC n.º 3866, de 16 de abril de 2003), utiliza como elemento central de la evaluación los méritos investigadores de la persona solicitante y, dentro de éstos, las publicaciones científicas. Otros méritos de la persona solicitante, entre los que están los docentes, pueden modular la evaluación, pero por sí solos no pueden ser determinantes de una evaluación positiva o negativa.

Experiencia investigadora

Las personas solicitantes deben demostrar una trayectoria científica previa que garantice su capacidad para iniciar trabajos de investigación con autonomía en la fase inicial de su carrera académica como profesorado lector. En el ámbito de las Ciencias de la Vida, son las publicaciones científicas las que más fielmente reflejan los méritos investigadores previos, aunque otros aspectos relacionados con la investigación, tales como las estancias posdoctorales en varios centros de investigación, también contribuyen a valorar los méritos científicos.

Publicaciones científicas

Se valoran únicamente las publicaciones que hayan pasado por un proceso de evaluación *peer review* y que aparezcan indexadas en el Science Citation Index Expanded. Para establecer la comparación de calidad de las revistas, se trabaja con los listados por categorías temáticas del Journal Citation Reports (JCR), donde la posición de las revistas se define por cuartiles según el valor del Journal Impact Factor (JIF). Cuando una revista aparece listada en más de una categoría, se considera siempre la situación relativa de la revista en la categoría más favorable para el solicitante. Prevalece especialmente la publicación en revistas del primer cuartil, no valorándose las revistas del cuarto cuartil. Se valora también el que la revista se encuentre dentro del primer decil de su categoría. Excepcionalmente, la Comisión puede valorar artículos en otros cuartiles.

No se valorarán las revisiones temáticas (*reviews*), los trabajos meramente descriptivos o las reiteraciones de trabajos previos, excepto en los casos que supongan una contribución significativa a la consolidación y avance del conocimiento en el ámbito correspondiente.

Otro aspecto a considerar es la posición relativa de dicha persona dentro del conjunto de autores del artículo: reciben una mayor valoración los artículos en los que el autor o autora aparece en primer lugar o como *corresponding author*. A fin de asegurar que la persona solicitante tiene una trayectoria científica reciente, se pide que una parte de los artículos se haya publicado en los últimos tres años.

Como principio general, la calidad de las publicaciones, demostrada mediante parámetros objetivos e internacionalmente aceptados, prevalecerá sobre la cantidad, siempre que el solicitante sea primer autor, último autor o autor de correspondencia.

Se considera un mérito adicional la publicación de libros, donde se valora la calidad de la editorial según su prestigio internacional, el número de autores y el tipo de aportación, ya sea en el conjunto de la obra, en uno o diversos capítulos, o en la edición de una obra colectiva.

Proyectos de investigación

Se considera exclusivamente la participación de la persona solicitante como investigadora principal de un proyecto de investigación financiado en unas convocatorias competitivas, tanto de las administraciones públicas (europeas, estatales y autonómicas) como del sector privado (fundaciones y empresas).

Contribuciones a congresos

Las contribuciones a congresos solamente se consideran un mérito adicional, pero en ningún caso sustituyen otras carencias en la experiencia científica. Sólo se consideran las comunicaciones propias, con especial relevancia de las realizadas de forma oral en congresos internacionales.

Estancias en centros de investigación

Se valoran positivamente las estancias de investigación de media y larga duración, como mínimo de seis meses, en centros de investigación de instituciones diferentes al centro en el que la persona investigadora realiza su trabajo habitual. Cuando la estancia sea posterior a la realización de la tesis doctoral, se considera formación posdoctoral. Se valora como mérito adicional el que la institución tenga un reconocido prestigio internacional.

Dirección de actividades de investigación y desarrollo

Se valora positivamente la dirección de tesis doctorales o de trabajos de máster.

Transferencia de tecnología, patentes, modelos de utilidad y otros resultados

Se valora positivamente la existencia de actividades de transferencia de tecnología, de acuerdo con su originalidad y el grado de explotación de los resultados.

Formación académica

Formación predoctoral y doctoral

Esta formación puede considerarse un mérito adicional, siempre y cuando el expediente académico sea al menos de 2 o que la persona solicitante haya sido merecedora de un premio extraordinario.

Formación posdoctoral

En la formación posdoctoral se valora exclusivamente la investigación desarrollada en instituciones distintas a la de realización de la tesis. No se consideran las estancias inferiores a seis meses, y la valoración máxima requiere una estancia superior a dos años. Se considera un mérito adicional el prestigio internacional del centro donde se ha realizado la estancia posdoctoral y la obtención de becas tanto en la etapa pre como posdoctoral.

Experiencia docente

Trayectoria docente universitaria

La valoración de la trayectoria docente universitaria reglada acreditada se basa en el número de asignaturas y el volumen de docencia acreditado (a partir de un mínimo de 12 créditos), considerando su naturaleza teórica o práctica. La docencia no universitaria no es un mérito que se tenga en cuenta en este apartado, valorándose, en su caso, en el apartado de otros méritos docentes. También se considerarán las aportaciones de la persona solicitante en la preparación y publicación de materiales docentes. La valoración de este apartado se complementa con los resultados de la evaluación docente según los procedimientos establecidos en los centros donde haya tenido lugar la actividad docente.

Informes valorativos

Estos informes se tienen en cuenta considerando el prestigio de la persona que los emite, la información que contienen y la relación que existe entre la persona firmante y la solicitante. Tienen un valor complementario al resto de los aspectos del currículum.

Innovación docente y formación para la docencia

Se valora positivamente la participación en proyectos de innovación docente, teniéndose en cuenta el grado de calidad, la entidad financiadora y la duración de los mismos. También se valoran las publicaciones docentes y las tareas institucionales de mejora de la docencia.

Consideraciones generales

La emisión del informe es el resultado de una evaluación conjunta de todos los méritos aportados en cada uno de los apartados, con la siguiente ponderación:

a) Experiencia investigadora	65%
b) Formación académica	20%
c) Experiencia docente	15%

En términos de puntuación, esta ponderación se concreta del siguiente modo:

a) Experiencia investigadora	hasta 65 puntos
Artículos científicos	hasta 55 puntos
Otras publicaciones y congresos	hasta 2 puntos
Proyectos y dirección de actividades de investigación	hasta 4 puntos
Otros méritos	hasta 4 puntos
b) Formación académica	hasta 20 puntos
Formación predoctoral y doctoral	hasta 2 puntos
Formación posdoctoral	hasta 18 puntos
c) Experiencia docente	hasta 15 puntos

El mínimo para lograr un informe favorable son 50 puntos (apartados $a + b + c$).

En consecuencia, una valoración baja en un apartado puede ser compensada por méritos en otros apartados. Por lo tanto, un informe favorable no significa que se haya alcanzado el nivel exigido por la Comisión Especifica en cada apartado evaluado, del mismo modo que un informe desfavorable no significa insuficiencia en todos y cada uno de los apartados. Ahora bien, dada la anterior ponderación, una valoración baja en el apartado de publicaciones no puede ser compensada por la valoración positiva de los demás apartados, a fin de obtener un informe favorable.

Como criterios generales, se considera que el informe favorable se conseguirá con:

1. Dos años de experiencia posdoctoral en un laboratorio o institución distinto a donde se realizó la tesis.
2. Publicación de diez artículos en revistas indexadas en el Journal Citation Reports, estando cinco de ellos en el primer cuartil del área correspondiente y que el solicitante sea el autor de correspondencia (en inglés, *corresponding author*) o el primer firmante en tres de los artículos del primer cuartil.
3. Una o dos presentaciones orales en un congreso internacional.
4. Una experiencia docente de entre 12 y 24 créditos.

Los requisitos 1, 3 y 4 son compensables con una evaluación muy favorable en el apartado de publicaciones.

ÁMBITO DE CIENCIAS MÉDICAS Y DE LA SALUD

Para la emisión de la informe para profesorado lector, la Comisión Específica para la Evaluación del Profesorado Lector del Ámbito de Ciencias Médicas y de la Salud, basándose en la definición que de esta figura da la Ley 1/2003, de Universidades de Catalunya (LUC), y en la Resolución UNI/938/2003, de 11 de abril (DOGC núm. 3866, de 16 de abril de 2003), utiliza como elemento central de la evaluación los méritos investigadores de la persona solicitante y, dentro de éstos, las publicaciones científicas. Otros méritos, entre ellos los docentes, podrán modular la evaluación, pero por sí mismos no podrán ser determinantes de una evaluación positiva o negativa.

Experiencia investigadora

Los solicitantes deben demostrar una trayectoria científica previa que garantice su capacidad para iniciar tareas de investigación con autonomía en la fase inicial de su carrera académica como profesores lectores. En el ámbito de las Ciencias Médicas y de la Salud, son las publicaciones científicas las que mejor reflejan los méritos investigadores previos, aunque otros aspectos relacionados con la investigación, como las estancias predoctorales y/o posdoctorales en diversos centros de investigación, también contribuyen a valorar los méritos científicos.

Publicaciones científicas

Se valoran básicamente las publicaciones que hayan pasado por un proceso de evaluación *peer review* y que aparezcan indexadas en el Science Citation Index Expanded. Para establecer la comparación de la calidad de las revistas, se trabaja con los listados por categorías temáticas del Journal Citation Reports (JCR), donde la posición de las revistas se define por cuartiles según el valor del Journal Impact Factor (JIF). Cuando una revista aparece listada en más de una categoría, se considera siempre la situación relativa de la revista en la categoría más favorable para el solicitante. Del conjunto de las publicaciones del solicitante en los últimos diez años, para la evaluación se consideran las cinco mejores según los anteriores listados. Los listados se dividen en cuatro cuartiles para cada uno de los subámbitos científicos. Prima especialmente la publicación en revistas del primer cuartil, y no se valoran las revistas del cuarto cuartil.

Otro aspecto que se considera es la posición relativa del solicitante dentro del conjunto de autores del artículo, valorándose en mayor grado los artículos en que el autor aparece en primer lugar o como último autor, siempre y cuando este último caso sea consecuencia de la dirección del trabajo por parte del solicitante. Para asegurarse de que el solicitante tiene una trayectoria científica reciente, se exige que una parte de los artículos se haya publicado en los últimos tres años.

Así mismo, en el caso de las áreas de conocimiento singulares identificadas como tales por la Comisión, ya sea por su carácter explícitamente emergente o multidisciplinar, se tendrá en cuenta la clasificación en cuartiles generados *ad hoc* con datos del Journal Citation Reports a partir de la selección de títulos que la Comisión considere representativos del área de conocimiento concreta.

Como principio general, la calidad, demostrada mediante parámetros objetivos e internacionalmente aceptados, prevalecerá sobre la cantidad, siempre que el solicitante sea primer autor, último autor o autor de correspondencia.

En la publicación de libros, se valora la calidad de la editorial según su prestigio internacional, teniendo en cuenta la exigencia y el rigor científico en los procesos de selección de los trabajos publicados, el número de autores y el tipo de aportación, ya sea en el conjunto de la obra, en uno o diversos capítulos, o bien en la edición de una obra colectiva. También, en este caso, se valora especialmente la trayectoria de los últimos años, aunque sin establecer un límite fijo de tiempo.

Proyectos de investigación

Se consideran exclusivamente los proyectos de investigación financiados en convocatorias competitivas, tanto de las administraciones públicas (internacionales, europeas, estatales y autonómicas) como del sector privado (fundaciones y empresas). Quedan excluidas las ayudas no competitivas, de tipo contractual. Tiene una especial consideración positiva la participación del solicitante como investigador principal del proyecto.

Contribuciones en congresos

Las contribuciones en congresos sólo se consideran como mérito adicional, pero en ningún caso sustitutivo de otras carencias en la experiencia científica. Se consideran el alcance y la relevancia internacional del congreso y el tipo de contribución, valorándose especialmente las comunicaciones orales y las ponencias invitadas.

Estancias en centros de investigación

Se valoran positivamente las estancias de investigación de media y larga duración, como mínimo de seis meses y preferiblemente superiores a un año, en centros de reconocido prestigio internacional diferentes del centro en que el investigador realiza su trabajo habitual. Cuando la estancia sea superior a la realización de la tesis doctoral se considerará como formación posdoctoral.

Dirección de actividades de investigación y desarrollo

Aunque la ausencia de estas actividades en ningún caso puede suponer una valoración negativa en el historial científico del solicitante en este momento de su formación científica, la dirección de tesis doctorales, másters o actividades similares se valora positivamente.

Transferencia de tecnología, patentes, modelos de utilidad y otros resultados

La carencia de este tipo de actividades tampoco incide negativamente en la valoración global del currículum. No obstante, se valora positivamente la existencia de actividades de transferencia de tecnología, en función de su originalidad y el grado de explotación de los resultados.

Formación académica

Formación predoctoral y doctoral

Ésta puede considerarse como un mérito adicional siempre y cuando el expediente académico sea al menos de 2,5. También es mérito adicional el hecho de que el solicitante tenga más de una titulación o que haya obtenido premio extraordinario. En la formación doctoral, se valora el centro en el que se ha realizado la formación, el hecho de haber disfrutado de una beca competitiva, la calificación de la tesis doctoral y las publicaciones que se han derivado de este trabajo de investigación.

Formación posdoctoral

Se valora la investigación desarrollada en centros diferentes del de la realización de la tesis, atendiendo a su prestigio internacional. No se consideran estancias inferiores a seis meses y la valoración es especialmente positiva para las estancias de al menos un año y medio.

Experiencia docente

Trayectoria docente universitaria

La trayectoria docente universitaria se valora atendiendo al número de asignaturas y al volumen de docencia universitaria reglada acreditado, considerando su naturaleza teórica o práctica. Para una valoración máxima en este apartado se requiere al menos el equivalente a un semestre completo de docencia teórica. La docencia no universitaria no es un mérito tenido en cuenta en este apartado, y se valora, si procede, en el apartado de otros méritos docentes. También se valorarán las aportaciones del solicitante en la preparación y publicación de materiales docentes.

La valoración de este apartado se complementa con los resultados de la evaluación docente según los procedimientos establecidos en los centros donde haya tenido lugar la actividad docente.

Informes valorativos

Estos informes se tienen en cuenta considerando el prestigio de la persona que los emite, la información que contienen y la relación existente entre la persona firmante y la solicitante. Tienen un valor complementario al resto de los aspectos del currículum.

Innovación docente y formación para la docencia

Se valoran positivamente los proyectos de innovación docente atendiendo a su grado de calidad, la entidad financiadora y su duración. También se valoran las tareas institucionales de mejora de la docencia. En cuanto a la formación para la docencia, se considerará la participación como asistente en cursos, programas o posgrados de formación docente universitaria, teniendo en cuenta el número de horas de cada uno.

Consideraciones generales

La emisión del informe es el resultado de una evaluación conjunta de todos los méritos aportados en cada uno de los apartados, con la siguiente ponderación:

a) Experiencia investigadora	65%
b) Formación académica	20%
c) Experiencia docente	15%

En términos de puntuación, esta ponderación se concreta en:

a) Experiencia investigadora	hasta 65 puntos
Artículos científicos	hasta 54 puntos
Otras publicaciones y congresos	hasta 3 puntos
Proyectos y dirección de actividades de investigación	hasta 4 puntos
Otros méritos	hasta 4 puntos
b) Formación académica	hasta 20 puntos
Predoctoral / doctoral	hasta 6 puntos
Posdoctoral	hasta 12 puntos
Méritos profesionales	hasta 2 puntos
c) Experiencia docente	hasta 15 puntos

En consecuencia, la valoración baja en un apartado puede ser compensada por méritos en otros apartados, y, por tanto, un informe favorable no significa que se haya alcanzado el nivel exigido por la Comisión Específica en cada apartado evaluado, de la misma manera que un informe desfavorable no significa insuficiencia en todos y cada uno de los apartados. Ahora bien, dada la ponderación anterior, para la obtención de un informe favorable, una valoración baja en el apartado de publicaciones difícilmente puede ser compensada por la valoración positiva de los demás apartados.

El mínimo para alcanzar un informe favorable es de 50 puntos (apartados $a + b + c$).

ÀMBITO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

Para la emisión del informe de evaluación previa de la actividad de las personas con título de doctor candidatas a la contratación como profesorado lector, establecida por el artículo 50 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades de Catalunya, la Comisión Específica para la Evaluación del Profesorado Lector del Ámbito de Ingeniería y Arquitectura, evaluará la formación académica, la experiencia investigadora y la experiencia docente de las personas solicitantes. Se considera el desarrollo en el tiempo del trabajo evaluado y, especialmente, la trayectoria de los últimos años.

Los solicitantes del informe deben estar en posesión del título de doctor (artículo 50 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, y artículo 49 de la Ley 1/2003, de 19 de febrero). Las personas candidatas a la contratación por una universidad deberán acreditar, al menos, dos años de actividad docente o de investigación, predoctorales o posdoctorales, en situación de desvinculación de la universidad convocante, o bien haber cursado los estudios de doctorado íntegramente en otra universidad que haya expedido el título de doctor.

Los apartados y los criterios de evaluación son los siguientes:

Formación académica

En la formación predoctoral se tiene en cuenta el expediente académico, y es un mérito adicional el hecho de tener más de una titulación. En la formación doctoral, se valora el centro en el que se ha realizado la formación, el hecho de haber disfrutado de una beca competitiva, la calificación de la tesis doctoral y las publicaciones que se han derivado de este trabajo de investigación. Se considera como mérito la realización de estancias de investigación predoctorales y posdoctorales en centros de reconocido prestigio. Estas estancias se valoran especialmente cuando hayan tenido una duración importante y hayan representado una aportación significativa a la formación o especialización del solicitante.

Experiencia investigadora

Publicaciones en revistas de reconocido prestigio internacional

Normalmente se considera como indicador de calidad, aceptado por la comunidad científica, la publicación en publicaciones periódicas que no sean actos de congresos que estén indexadas en las categorías temáticas correspondientes a las áreas de Ingeniería y Arquitectura de los índices de citas Science Citation Index Expanded (SCIE), Social Sciences Citation Index (SSCI) y Arts and Humanities Citation Index (AHCI). En el caso de las revistas indexadas en el SCIE y el SSCI, la información presente en el Journal Citation Reports (JCR) permite clasificar los títulos en cuartiles en función de su volumen relativo de citación, considerado otro indicador de calidad del medio en el que se publica.

Como principio general, la calidad, demostrada mediante parámetros objetivos e internacionalmente aceptados, prevalecerá sobre la cantidad. Concretamente, las carencias relativas a la cantidad podrán ser compensadas con aportaciones de calidad muy alta o excepcional en las que el solicitante sea el autor principal y responsable.

No tendrán la consideración de publicaciones en revistas las actas de congresos publicadas con ISSN, aunque estén indexadas en el SCIE, el SSCI o el AHCI. Dichas actas de congresos, así como las referenciadas en bases de datos como el Conference Proceedings Citation Index de Clarivate Analytics y similares, tendrán la misma consideración que las contribuciones a congresos.

Publicaciones en congresos

Se valora que las comunicaciones estén sometidas a un proceso de evaluación previa y que estén publicadas en actas no resumidas como, por ejemplo, los trabajos referenciados en posiciones relevantes del ranking GGS (GII-GRIN-SCIE <http://gii-grin-scie-rating.scie.es/>) para el campo de conocimiento de las tecnologías de la información y la comunicación.

Libros o capítulos de libros

Se valoran en especial los libros de carácter original, donde el solicitante es el autor o el coautor, o bien el editor de un libro de diversos autores (excluyendo la edición de actas de congresos), publicados por editoriales especializadas de prestigio internacional.

Patentes y modelos de utilidad en explotación

Las patentes aportadas deben estar en explotación. Excepcionalmente se podrán considerar casos no explotados, cuando el interés de la patente esté debidamente justificado.

Obras artísticas premiadas o con valoraciones externas significativas

Participación en proyectos y contratos de investigación con financiación

Se valora especialmente que la financiación se haya obtenido en convocatorias competitivas.

Otros méritos

Se valoran otros méritos de investigación, como por ejemplo premios y galardones, conferencias invitadas en congresos y centros universitarios u otros centros de investigación, cargos de responsabilidad (participación en la dirección de departamentos universitarios, comités editoriales, comités científicos, organización de congresos, presidencia de sesiones de congresos, edición de actas de congresos), informes valorativos emitidos por profesionales de reconocido prestigio, etc.

Experiencia docente

Trayectoria docente universitaria

Se valora la experiencia docente universitaria reglada acreditada y, en particular, la publicación de materiales docentes, la definición de materias y la estructuración de estudios de grado, doctorado, posgrado y másteres. También se tienen en cuenta la dirección de proyectos y de trabajos finales de carrera y haber ostentado cargos de responsabilidad. Por otro lado, se considerarán los resultados de la evaluación docente según los procedimientos establecidos en los centros donde haya tenido lugar la actividad docente, los informes valorativos emitidos por profesionales de reconocido prestigio, etc.

Para obtener una valoración positiva en este apartado se requieren 15 créditos de docencia universitaria reglada. La docencia no universitaria no es un mérito que se tenga en cuenta en este apartado, valorándose, en su caso, en el apartado de otros méritos docentes.

Innovación docente y formación para la docencia

Se valoran las aportaciones del candidato en proyectos y otras actividades de innovación docente o en actividades institucionales de mejora de la docencia. También se tienen en cuenta otros méritos, como los premios o galardones a la actividad docente.

Consideraciones generales

Se considera necesaria la aportación de tres contribuciones entre publicaciones en revistas de reconocido prestigio internacional (indexadas en el SCIE, el SSCI y el AHCI), patentes en explotación u obras artísticas premiadas o valoradas externamente y estancias en centros de prestigio internacional de más de seis meses; de estas últimas sólo se computa una, y se valorarán los resultados conseguidos, que deberán indicarse en cualquier caso. También se podrán considerar las publicaciones en congresos y en libros cuando sean equiparables a las publicaciones en revistas de prestigio internacional. En la valoración de las publicaciones mencionadas se considerará el número de autores, el orden que ocupa la persona solicitante en el listado de autores y la posición de la revista en ránquines de evaluación como por ejemplo el Journal Citation Reports (JCR) u otros. Con respecto a patentes en explotación u obras artísticas mencionadas, se considerará el número de autores y el orden que ocupa la persona solicitante en el listado de autores.

Estas aportaciones deben ser complementadas con méritos relevantes dentro de estas u otras categorías.



La ponderación de los diferentes apartados es la siguiente:

a) Formación académica	15%
b) Experiencia investigadora	65%
c) Experiencia docente	20%

El mínimo para lograr un informe favorable son 50 puntos (apartados $a + b + c$).